



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.15608/2024 (RELACIONADO CON

EL RAJ.15005/2024)

TJ/I-27116/2023

ACTOR:Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)3242/2024

Ciudad de México, a **10 de julio de 2024**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.15608/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.15005/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ FCG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 15608/2024 (RELACIONADO AL
RAJ.15005/2024)
JUICIO: TJ/I-27116/2023
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a siete de mayo del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Luis Alberto Alvarado Cárdenas, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Dieciséis de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-27116/2023**; el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX parte actora en el presente juicio; y, el **oficio** firmado por **Anaid Zulima Alonso Córdova**, apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, por los que **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-27116/2023**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- Por lo que respecta al recurso de apelación que interpuso la apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Tribunal, del ocho de enero de dos mil veinticuatro, se le notificó a la autoridad demandada el uno de febrero de dos mil veinticuatro, mediante oficio de notificación con número de oficio Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX que corre agregada a foja trescientos sesenta y cuatro del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el uno de febrero de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el dos de febrero de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de febrero de dos mil veinticuatro: martes seis, miércoles siete, jueves ocho, viernes nueve, lunes doce, martes trece, miércoles catorce, jueves quince, viernes dieciséis y lunes diecinueve; excepción hecha de los días: tres, cuatro, diez, once, diecisiete y dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el cinco de febrero de dos mil veinticuatro, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo

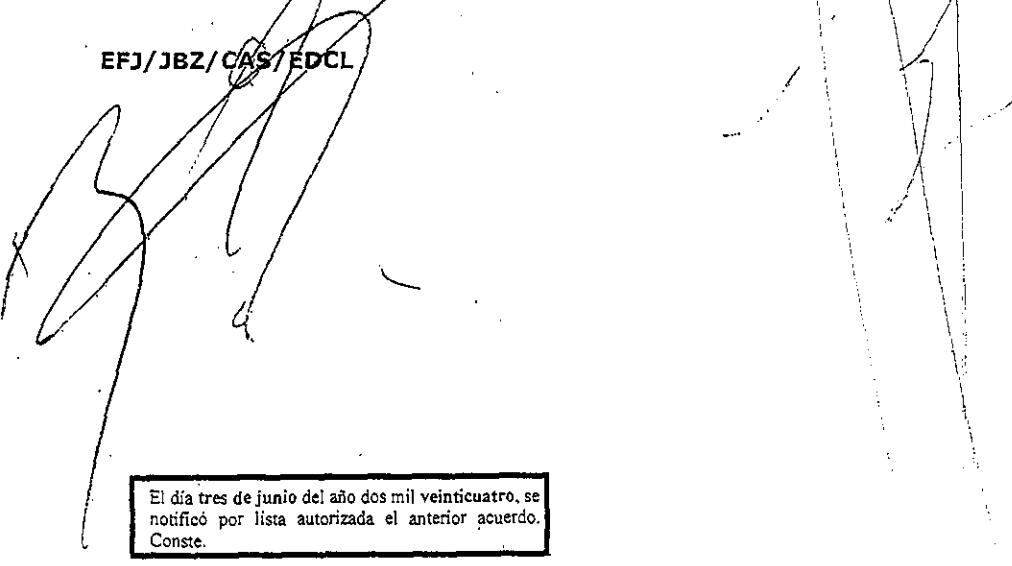
20230512-001



tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de diciembre de dos mil veintitrés.- Por lo tanto, el lunes diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el martes veinte de febrero del dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.15608/2024**.- Por otra parte, este Tribunal se reserva acordar lo que en derecho proceda, respecto del recurso de apelación promovido por la parte actora, hasta en tanto quede firme el presente acuerdo.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo, al expediente del recurso de apelación RAJ.15005/2024, para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA APELANTE.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

EFJ/JBZ/CAS/EDCL



El día tres de junio del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.
Conste.

El cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.